INFORME N°025

Constitución, 18 Julio de 2024.-

Ref. : Señala déficits en cuentas del Ítem 21 que indica.

DE : **DIRECTOR DE CONTROL INTERNO.**

A : **SR. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**

Junto con saludarle, me permito a informar a Ud., que fruto del análisis de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Segundo Trimestre del 2024.- En consideración al Artículo 24.- letra b), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la unidad encargada del control corresponderá, entre otras, **"Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal"** y en su letra d) **"Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario"**.

A su vez el Artículo 81 de LOCM señala que, **"El concejo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al jefe de la unidad encargada del control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar a aquél, mediante un informe, los déficit que advierta en el presupuesto municipal los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual. Para estos efectos, el concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde**. Continua la norma señalando en su inciso segundo, **"Si el concejo desatendiere la representación formulada según lo previsto en el inciso anterior y no introdujere las rectificaciones pertinentes, el alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes o los concejales que las rechacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo. Habrá acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad."**

Dentro del marco anterior, se ha tenido especial análisis al comportamiento de las cuentas gastos en personal, en efecto, al proyectar los gastos de las distintas cuentas de personal, se puede advertir que la cuenta 215 – 21 - 02 Gastos en Personal a Contrata, arroja un déficit a diciembre de M$ 319.317.- si bien es cierto que los contratos fueron visados por Finanzas, no se advirtió que al proyectar estos contratos al mes de Diciembre, se producirían déficits, en la cuenta señalada.

CUENTA CONTABL	PPTO INICIAL	PPTO VIGENTE	SALDO PPTO EN BASE A OBLIGADO	DEVENGAD	PROMEDIO MEN. CONSIDERA ENE-JUN	PROYECCI JUL-DIC	TOTAL EJECUTADO	PMG ANUAL	TOTAL	DIFERENC
21.01	3.103.000	3.103.000	1.897.710	1.204.476	200.746	1.204.476	2.408.952	397.196	2.806.148	296.852
21.02	850.000	850.000	352.700	497.300	82.883	497.300	994.600	174.717	1.169.317	-319.317
21.03	1.813.737	208.737	87.966	120.524	20.087	88.213	208.737		208.737	-
21.04	2.930.000	2.930.000	169.400	1.370.252	228.375	1.370.252	2.740.504		2.740.504	189.496
TOTALES	8.696.737	7.091.737		3.192.552		3.160.241	6.352.793		6.924.706	

CONTROL INTERNO

Como puede advertirse en el cuadro anterior, para el efecto del análisis en cuestión, se obtuvo de lo ejecutado al 30 de junio y se hizo una proyección al 31 de Diciembre, se puede observar que la cuenta 21-02 Personal a Contrata arroja al 31 de Diciembre un déficit., M$319.317.- déficit que debe absorberse con los saldos de las cuentas 21-01 Personal de Planta y 21-04 Otros Gastos en Personal, es relevante señalar que para restituir el equilibrio presupuestario, deben moverse los montos entre las mismas cuentas del Item 21, por cuanto introducir recursos de otras cuentas del presupuesto, superaría el tope máximo de gastos en personal.

Esta Dirección, mediante memorándum 497/10.06.2024, ya advirtió lo anterior a la administración, como a la secretaria de Planificación, la urgente necesidad de corregir tal situación, restituyendo el equilibrio presupuestario oportunamente.,

Es todo cuanto procedo a Informar., salvo mejor parecer y quedando a vuestra disposición para resolver cualquier duda.

Le saluda cordialmente.,

I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
CONTROL INTERNO

CESAR ARELLANO SEPÚLVEDA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

Distribución:
1. Sr. Alcalde – Don Fabian Pérez herrera.
2. C.c. Señores concejales
3. C.C Administrador Municipal - Don Jose Miguel Diaz
4. C.c. Archivo Control

CAS/cas.

CONTROL INTERNO